

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

CRESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-085

Validación de

Solicitud Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).

Resolución de

Solicitante:

INEXPRESS DOMINICANA, S.A.

RNC:

Referente:

1-30-52864-2 "Código Paz"

Obra cinematográfica: Productor Cinematográfico:

ONE ALLIANCE, S.R.L.

RNC Productor:

1-30-99221-5

Permiso Único de Rodaje:

073

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 6 de noviembre del 2014;
- 2. Documento de identidad del representante del productor, Pedro Porfirio Urrutia Sangiovanni;
- 3. Copia del Certificado de inscripción del productor, ONE ALLIANCE, S.R.L. Registro No. AC-P-1066;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, INEXPRESS DOMINICANA, S.A.
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
- 4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de INEXPRESS DOMINICANA, S.A.;
- 5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internosituación fiscal de ONE ALLIANCE, S.R.L.;

opia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No

correspondiente a la obra cinematográfica "Código Paz"

Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 073, correspondição cinematográfica "Código Paz";

Detalle de inversión de INEXPRESS DOMINICANA, S.A.;

corja de la documentación fehaciente de la realización de la inversion;

- Copia del contrato de inversión suscrito entre ONE ALLIANCE, S.R.L. y INEXPRESS DOMINICANA, S.A.;
- 10. Declaración Jurada de **ONE ALLIANCE**, **S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 11. Estados financieros auditados de **ONE ALLIANCE**, **S.R.L.** al 13 de marzo del 2014;
- **12.** Informe auditado de la ejecución de la obra al 13 de marzo del 2014 y de la realización de las inversiones;
- 13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veratigia por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año cargo cargo contra con contra contra con contra contra con contra con contra con contra contra con contra contra con con

Considerando: Que INEXPRESS DOMINICANA, S.A. una sociedad comercial, medicilio social principal en la Avenida George Washington No. 2 18 esq. Pasteur Cascue, Santo Dominigo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-52864-2 la cual se

encuentra debidamente representada por su Presidente el **SR. PIERRE NAHAS NASIZ**, venezolano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1486948-0**, domiciliado y residente en esta ciudad.

Considerando: Que ONE ALLIANCE, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Av. Sarasota No. 39, Torre Sarasota Center, 6ta Planta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-99221-5 la cual se encuentra debidamente representada por su Gerente, el SR. PEDRO PORFIRIO URRUTIA SANGIOVANNI, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084094-1.

Considerando: Que en fecha quince (15) de julio del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-1066 a favor de la sociedad ONE ALLIANCE, S.R.L. en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de enero del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Código Paz", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 073.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha nueve (09) de enero del año 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Código Paz", cual fue emitido con la referencia CPND-046.

Considerando: Que en fecha quince (15) de septiembre del año dos mil catorce (2014) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades ONE ALLIANCE, S.R.L. y INEXPRESS DOMINICANA, S.A. legalizado por la Lic. Gisela María Ramos Báez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Código Paz" ascendente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A., realizó una inversión ascendente a la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00) para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Código Paz" la cual fue producida por ONE ALLIANCE, S.R.L., la cual fue destinada can la preproducción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. ide efectuada mediante cheque No.002017 en fecha 22 de septiembre del 2014, por a suma total de RD\$2,300,000.00 a favor de la productora ONE ALLIANCE.

Considerando: Que en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil catorce (2014), la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A., a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Código Paz", suma asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **INEXPRESS DOMINICANA, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la productora ONE ALLIANCE, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 91/100 (RD\$ RD\$59,009,978.00) para la producción de la obra cinematográfica "Código Paz".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora ONE ALLIANCE, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Código Paz" asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00).

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil catorce (2014) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil catorce (2014) la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con la establecido en el anciculo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematografica (CIPAC) a solicitud realizada por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. en la producción cinematográfica dominicana "Código Paz" ascendente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00) por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,300,000.00) correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad INEXPRESS DOMINICANA, S.A. siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Dominica de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicada a los trece (13) dias del mes de noviembre del ano dos mil catorce (2014).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ

Ministro de Cultura Presidente del CIPAC SRA. YVETTE, A. MARICHAL

Directora General de Cine Secretaria del CIPAC